

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0043/2024**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expte. MN-0892-01979991-5 y el Acta N° 112 del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte de fecha 26 de Julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el referido expediente contiene la documentación necesaria para realizar la “ **Convocatoria Pública Nro. 0004/2024 para Concesión del Local N° 3 DEL E.A.M.M.N.**”

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre 2011;

Que el puesto para el que se lanza la presente convocatoria es el siguiente:

**-LOCAL 3: 100% del local**

Que en la presente convocatoria se dará prioridad a los siguientes rubros:

**LOCAL 3: . VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CERVEZA TIPO ARTESANAL Y COCTELERÍA) CON GASTRONOMÍA QUE MARIDE CON LA PROPUESTA DE BEBIDAS.**

Se destaca que el rubro incluye tanto cervezas de carácter artesanal como industrial. Abarca a su vez, cata de las bebidas alcohólicas. En relación a la gastronomía, se tendrán en consideración alimentos que se sirven como acompañamiento a la bebida.

Que el **canon mensual** fijado para el **Local 3**, para el tercer trimestre –comprendiendo el mes de septiembre- será de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA CON 49/100 (**\$5.650**); y para el cuarto trimestre -octubre, noviembre y diciembre- dichos monto serán actualizado trimestralmente utilizando el Índice para los Contratos de Locación (ICL), elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que la superficie de los locales a concesionar es de 30,78 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia):

LOCAL 3	30,78 m2
---------	----------

Que a los efectos de continuar el trámite previsto por la Ordenanza N° 11.967, resulta menester dictar el Acto Administrativo que disponga el llamado a Convocatoria Pública.

Que, según reza el art. 8° del Anexo II de la ordenanza anteriormente citada, resulta necesaria la creación de una “**Comisión Técnica de Pre-adjudicación**”, que tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria, así como la elaboración y entrega de un informe no vinculante al E.A.M.M.N previo a la adjudicación al oferente seleccionado;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones, para la *CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 0004/2024 PARA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 3 DEL E.A.M.M.N.* consistente en “Bases y condiciones Convocatoria.”, “Ficha Proyecto Comercial” y “Ficha Inscripción”;

Art 2°: Llámese a “**CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 0004/2024 PARA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 3 DEL E.A.M.M.N.**” para el día 12 de Septiembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11 (am), en el Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, sito en calle Santiago del Estero N° 3166, de la ciudad de Santa Fe, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 3º: Créase una Comisión Técnica de Pre-adjudicación para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la *CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0004/2024 PARA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 3 DEL E.A.M.M.N.* la que estará integrada por Sergio PETROCCHI (Asistente Legal de la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santa Fe), Ignacio CECCHINI (Subsecretario de Industria, Comercio e Inversiones de la Municipalidad de Santa Fe), y Diego BUSANICHE (Asistente Profesional de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Santa Fe)

Art. 4º: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar al EAMMN la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en el acta que labrará al efecto.-

Art. 5º: Fíjese como FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES de las propuestas, el día 12 de Septiembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11:15 (am), en calle Santiago del Estero 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 6º: Autorízase a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.-

Art. 7º: Cumpliméntese y archívese.-



**Patricio Javier Gaydou**  
Mercado Norte EAM  
Presidente

